



VERSIÓN PÚBLICA

“La versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, el cual literalmente dice: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en una nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos en aplicación al artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular.

ACTA NÚMERO SIETE. Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), institución autónoma creada por Ley de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo número 662, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 438, Número 37, del día 22 de febrero de 2023. Celebrada en las oficinas del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica ubicadas en Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito, Edificio Insigne, Nivel 7, local 704, San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de septiembre de dos mil veintitrés, convocada y presidida por el presidente del ENTE, Ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina.

Se somete a consideración la agenda siguiente:

- I. Establecimiento y Comprobación de Quorum y Aprobación de Agenda
- II. Aprobación del acta número 6
- III. Presentación y solicitud de aprobación de nueva estructura organizativa.
- IV. Presentación y solicitud de aprobación del presupuesto de la institución para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.
- V. Presentación y aprobación del marco institucional

Desarrollo del Acta

I. ESTABLECIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA

El Director Presidente procede a verificar la existencia de quórum, contándose con la asistencia del Primer Director Propietario, Ronald Pedro Enrique Santos Fuentes, quien fungirá como Secretario de la presente sesión de Junta Directiva y Segundo Director Propietario, José Gilberto Palucha Artiga; por lo tanto, se procede a instalar la sesión conforme a la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica. Asimismo, los presentes aprueban de forma unánime la agenda planteada.

II. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 6

Se procede a la lectura del acta seis de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, ratificándose la misma por unanimidad.

III. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

El Director Presidente ingeniero, Juan Alfredo Ceavega Molina hace del conocimiento de la Junta Directiva que para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, literal b) de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, somete a consideración y aprobación una nueva estructura organizativa; que incorpora nuevas áreas para ejercer las funciones que disponen las leyes aplicables al que hacer del ENTE; así mismo, se incluyen un cambio de denominación en la gestión Legal para categorizarla de acuerdo al rol institucional de esa manera se crea La Gerencia Legal, antes área Legal, la cual su función principal es brindar asesoría legal o jurídica a los funcionarios de la Institución respecto a temas de interés del ENTE. Las áreas nuevas son: Gerencia de Conectividad, Gerencia de Planificación Institucional, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Género, Oficina de Integridad y Unidad de Medio Ambiente.

Gerencia de Conectividad apoyará en el desarrollo de la agenda digital a través de proyectos de infraestructura y desarrollo de redes de telecomunicaciones que permitan la conectividad clave para el desarrollo dinámico, tecnológico, económico y social de la población.

Gerencia de Planificación Institucional, en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece Art. 55.- Los ministerios y entes descentralizados deberán establecer unidades de planificación encargadas de preparar programas y proyectos de sus respectivos sectores, conforme a las normas establecidas en los planes de desarrollo económico y las dictadas por la institución respectiva.

Unidad de Gestión Documental y Archivo, en la Ley de acceso a la información pública según el Art. 43. Los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación.

Unidad de Genero, su creación obedece a que en la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres. art. 10-a.- unidades institucionales de género, las instituciones de toda la Administración Pública deben crear las Unidades Institucionales de Género, organizadas con personal idóneo y con el presupuesto necesario para su funcionamiento. Sus principales funciones son promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional de la institución, y en la prestación de los servicios que ofrecen a las personas usuarias.

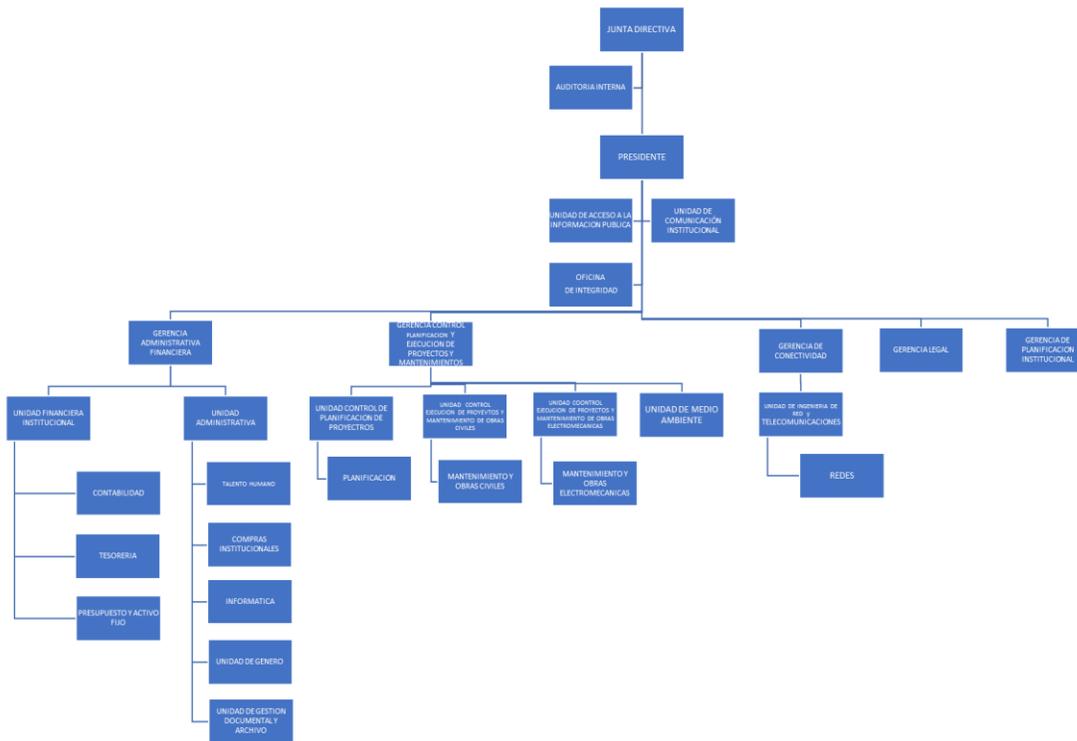
Oficina de Integridad su base para crear la unidad es el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ya que en el Art. 53 letra Ñ. El Secretario de Auditoría tendrá las siguientes atribuciones: (...) t) Diseñar, adaptar y coordinar la implementación de sistemas de gestión del cumplimiento normativo, antisoborno, y gestión de riesgos legales y penales, en materia de integridad pública y anticorrupción como mecanismos de fomento de una cultura de respeto irrestricto al principio de legalidad, la ética y el buen gobierno, en todas las instituciones del órgano Ejecutivo, v) Articular e impulsar la creación, implementación y buen funcionamiento de Oficinas de Integridad en todas las instituciones del órgano Ejecutivo, las cuales tendrán carácter independiente y estarán encargadas de dirigir la implementación, seguimiento y evaluación de su sistema de integridad y de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua en materia de prevención de corrupción, así como de enviar informes a la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua de cualquier situación de alto riesgo de integridad y de hallazgos urgentes y graves detectados dentro de la institución en la que funciona

Unidad de Medio ambiente, se basa en la Ley del medio ambiente Art. 7.- Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas

ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

SINAMA: Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Por lo antes expuesto el nuevo organigrama del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica será:



La Junta Directiva, con base a lo establecido en el artículo 3, literal b) de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la nueva estructura organizativa propuesta conforme lo dispuesto en la presente acta, y b) Autorizar al Presidente del ENTE para que apruebe los descriptores de puesto del personal que se contrate para desarrollar labores en el ENTE, de la nuevas áreas creadas, en los que se establezcan las responsabilidades, atribuciones y funciones de cada puesto, a efecto se realice de manera eficaz y efectiva las contrataciones que fueren necesarias de acuerdo a la nueva estructura organizativa del ENTE.

IV. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AI 31 DE DICIEMBRE 2024

El director presidente ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, literal a), de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), somete a consideración de Junta Directiva, para su aprobación la siguiente propuesta de Presupuesto para el funcionamiento del ENTE en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ENTE	
Correspondiente de Enero a Diciembre 2024	
GASTOS TOTALES	\$2,382,276.00
REMUNERACIONES	\$ 1,486,950.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 544,681.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 212,764.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 137,881.00

Expone el Ingeniero Ceavega, que en la propuesta de Presupuesto de Funcionamiento está contemplada la remuneración de treinta y cuatro (34) empleados, sin incluir remuneración para el Director Presidente quien desempeñará su cargo ad honorem , asimismo contempla las dietas de Junta Directiva, la adquisición de bienes y servicios, inversiones en activo fijo y otros gastos necesarios para el funcionamiento del ENTE, ascendiendo dicho Presupuesto de Funcionamiento al monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,382,276.00)**.

Que para el financiamiento del Presupuesto 2024 del ENTE para los meses de enero a diciembre del año 2024, se hará con dos fuentes de fondos: 1. Los fondos provenientes de los dividendos que entregue la Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR) al ENTE por las acciones que este último tiene en dicha empresa; la cuantía de los dividendos a recibir por el ENTE será definida en Junta General de Accionistas de EPR, que será celebrada en el próximo año según información brindada por EPR, y 2. Aporte de fondos de parte de ETESAL, S.A. de C.V., empresa propiedad del ENTE conforme disposiciones de la Ley de Creación del ENTE; dichos fondos son obtenidos por ETESAL por actividades comerciales que realiza independientes de la actividad de transmisión, logrando con esas actividades generar Ingresos No Regulados independientes del Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (CUST) y por consiguiente el que el ENTE reciba esos fondos no tienen ninguna incidencia en el precio de la energía eléctrica al usuario final.

En virtud de lo antes expuesto, somete a consideración de la Junta Directiva: i) Que se autorice la propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del ENTE por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,382,276.00)**. ii) Se autorice realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación del presupuesto por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,382,276.00)**.; iii) Se autorice realizar las gestiones correspondientes ante ETESAL, S.A. de C.V. para que efectúe el aporte al ENTE por el monto que complementa sus ingresos para el financiamiento del presupuesto 2024, después

que se establezca el monto de los dividendos que entregue la Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR) al ENTE.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, literal a), de la Ley de Creación del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar el Presupuesto para el año 2024 del ENTE por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,382,276.00)**, el cual contempla la remuneración de treinta y cuatro (34) empleados sin incluir remuneración para el Director Presidente quien desempeñará su cargo ad honorem. (Anexo 1), asimismo contempla las dietas de Junta Directiva, la adquisición de bienes y servicios, inversiones en Activo fijo y otros gastos necesarios para el funcionamiento del ENTE, todo lo anterior conforme el detalle del **Anexo 2** correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024); b) autorizar realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación del presupuesto por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,382,276.00);** c). Autorizar las gestiones correspondientes ante ETESAL, S.A. de C.V. para que efectúe el aporte al ENTE por el monto que complemente sus ingresos para el financiamiento del presupuesto de funcionamiento, después que se establezca el monto de los dividendos que entregue la Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR) al ENTE. Certifíquese y comuníquese.

ANEXO 1

Clasificación	Contrato	Sueldos 2024
Personal Ejecutivo	8	350,400.00
Personal Técnico	14	365,400.00
Personal Administrativo	10	264,600.00
Personal de Servicio	2	16,200.00
Total	34	996,600.00

ANEXO 2

PRESUPUESTO DEL ENTE 2024

CODIGO ESPECIFICO	CONCEPTO	MONTO ANUAL
51	REMUNERACIONES	\$ 1,486,950.00
51105	DIETAS	\$ 14,400.00
51201	SUELDOS	\$ 996,600.00
51203	AGUINALDOS	\$ 83,050.00
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 183,105.00
51402	CONTRIBUCIONES PATRONALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 39,540.00
51502	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	\$ 87,205.00
51702	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	\$ 83,050.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 544,681.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 36,671.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTACION PARA PERSONAL	\$ 1,245.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	\$ 5,440.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 3,291.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 28.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 1,200.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 16,828.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 750.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 6,380.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 400.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 410.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 699.00
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 70,540.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 27,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 3,600.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 39,660.00
54204	SERVICIOS DE CORREO	\$ 280.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 390,470.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 1,320.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 2,000.00
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 106,160.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 36,000.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	\$ 525.00
54308	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	\$ 300.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$ 2,400.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 3,745.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 3,060.00
54317	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 234,960.00
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 18,000.00
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 12,000.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 6,000.00
545	SERVICIOS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 29,000.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 15,000.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 14,000.00
55	GASTOS DE SEGUROS Y OTROS	\$ 212,764.00
555	IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS	\$ 720.00
55507	TASAS	\$ 720.00
556	SEGUROS, COMISIONES BANCARIAS	\$ 212,044.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$ 200,460.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$ 11,484.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 100.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 137,881.00
611	BIENES MUEBLES	\$ 110,701.00
61101	MOBILIARIOS	\$ 14,506.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 25,895.00
61105	VEHICULOS	\$ 70,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 300.00
614	INTANGIBLES	\$ 27,180.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 27,180.00
	TOTAL	\$ 2,382,276.00

V. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL

El director presidente Ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina, hace del conocimiento de la Junta Directiva que para dar cumplimiento a las facultades y atribuciones del Ente Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTE), establecidas en el artículo 3 de la Ley de Creación del ENTE y para el funcionamiento de la institución, somete a consideración y aprobación el marco institucional, el cual está compuesto por el propósito, misión, visión y valores institucionales.

El marco institucional establece los mecanismos necesarios para dar paso a la creación del Plan Estratégico Institucional (PEI), por medio del cual la institución rendirá cuentas a la población y a las autoridades correspondientes, promoviendo así la transparencia en la gestión pública.

Para la elaboración del marco institucional fue importante basarse en aspectos esenciales establecidos en el artículo 2 y artículo 3 de la Ley de Creación del ENTE: al ENTE le corresponde el planeamiento de la expansión, construcción de nuevas ampliaciones y mantenimiento de la red de transmisión de energía eléctrica; el cumplimiento de estándares de confiabilidad y calidad, así como el trabajo coordinado con actores claves.

Por su parte, la misión se elaboró identificando y tomando en cuenta la propuesta de valor de la institución, así como factores claves tales como: claridad y sencillez en las palabras, diferenciación frente a otras instituciones públicas y facilidad de comprensión por parte de la población. A la misma vez, en la elaboración de la visión se buscó que esta fuera motivadora y realista.

Por último, los valores seleccionados responden a los principios éticos que definirán todas las acciones de la institución.

El marco institucional del ENTE será:

PROPÓSITO

Liderar la expansión y mantenimiento de la red de transmisión eléctrica, así como la ejecución de proyectos de inversión e iniciativas con enfoque social; atendiendo las necesidades y el crecimiento de la demanda, para impulsar el desarrollo sostenible en beneficio de la población salvadoreña.

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible por medio de la expansión y mantenimiento de la red de transmisión de energía eléctrica y la ejecución oportuna de proyectos de interés social, que aborden de manera integral los desafíos energéticos.

VISIÓN

Ser un referente en la implementación de proyectos transformadores que potencien el desarrollo económico y social del país y de la región, garantizando un futuro energético más seguro y confiable.

VALORES

Integridad: somos honestos en nuestras acciones, desarrollando una conducta ética que nos permite el cumplimiento de la misión institucional, respetando el marco legal y regulatorio vigente.

Equidad: realizamos nuestras actividades a través del trato justo hacia nuestros colaboradores, sectores de interés y aliados estratégicos.

Compromiso: generamos resultados mediante el trabajo responsable y oportuno que nos permita alcanzar metas y resolver retos.

Liderazgo: somos proactivos y tomamos decisiones oportunas, inspiramos e influimos positivamente, dirigiendo al equipo hacia el éxito.

Innovación: somos flexibles al cambio e implementamos soluciones creativas que generen valor a la institución.

Sostenibilidad: gestionamos recursos de forma eficiente que permitan contribuir al desarrollo social, económico y el cuidado del medio ambiente.

Transparencia: somos claros y confiables respetando las leyes aplicables.

Así, La Junta Directiva, para dar cumplimiento a las atribuciones descritas en el artículo 2 y artículo 3 de la Ley de Creación del ENTE, después de haber analizado y discutido el marco institucional por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el marco institucional propuesto, conforme lo dispuesto en la presente acta.

VI. INFORME Y APROBACIÓN SOBRE AVANCES DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

El director presidente ingeniero Juan Alfredo Ceavega Molina informa que en fecha 25 de agosto de 2023 se llevó a cabo la primera sesión de la Comisión de Transición mediante la cual fueron convocados CEL; ETESAL, CECSA, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, es de acotar que de las instituciones convocadas tanto el Ministerio de Hacienda como la CEL no asistieron. Se expusieron por parte de CECSA y de ETESAL los requerimientos de información, se acordó tener la segunda sesión de la comisión en fecha 4 de septiembre de 2023.

Continua manifestando el director presidente que en fecha 4 de septiembre de 2023, en la segunda sesión de la Comisión de Transición fueron convocadas las mismas instituciones, en esta ocasión únicamente faltó la CEL, por lo que se acordó convocar a tercera sesión en fecha 11 de septiembre de 2023, se solicitó incorporar al registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca a las sesiones de la comisión y a convocar a personal idóneo del Ministerio de Hacienda ya que el personal designado son ingenieros de la gerencia de energía, por lo que solicita convocar a personal de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Dirección General de Presupuesto, es de agregar que CEL ya designó al personal que estará en la comisión de Transición mediante nota de fecha 30 de agosto de 2023.

Se elaboraron las convocatorias para la tercera reunión a sostenerse el 11 de septiembre de 2023 a las 8:30 horas en las instalaciones de ETESAL, todas las instituciones anteriormente mencionadas fueron convocadas y legalmente notificadas, en el caso particular de la CEL se notificó al presidente y a cada uno de los delgados de la CEL para la tercera convocatoria.

Asimismo, se informa que se llevó a cabo reunión con el Director de Propiedad Raíz e Hipoteca de San Salvador y se solicitó mediante escrito el listado de las servidumbre de electroducto que se encuentran a nombre de CEL el cual entregarán posteriormente, así como se solicitó el acompañamiento de un designado del CNR del registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca para asistencia a la tercera convocatoria.

De igual manera, se solicitó al Ministerio de Hacienda el personal idóneo considerándose este como personal de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Dirección General de Presupuestos para que nos acompañen a la tercera convocatoria.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Creación del ENTE, artículo 8 de la reforma de la Ley de Creación del ENTE y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Creación del ENTE, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por informado sobre las actuaciones realizadas por la comisión de transición b) Aprobar las actuaciones realizadas en la Comisión de Transición sesión 1 y sesión 2.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión firmando para constancia el presidente y secretario de esta junta, quedando ambos facultados para emitir cualquier tipo de certificación de los acuerdos tomados en esta junta, para los efectos que consideren convenientes.